

I.C.A. de Valparaíso.

Cgv

Valparaíso, veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de treinta de octubre de dos mil veinticuatro, dictada a folio N°181 por el Segundo Juzgado de Letras de Quilpué.

Regístrese y devuélvase.

**N° Civil-3701-2024**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: ECQKXUCQNR

Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Rafael Francisco Corvalan P., Claudia Elena Parra V. y Abogada Integrante Pamela Viviana Prado L. Valparaiso, veintidos de mayo de dos mil veinticinco.

En Valparaiso, a veintidos de mayo de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: ECQKXUCQNR